



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

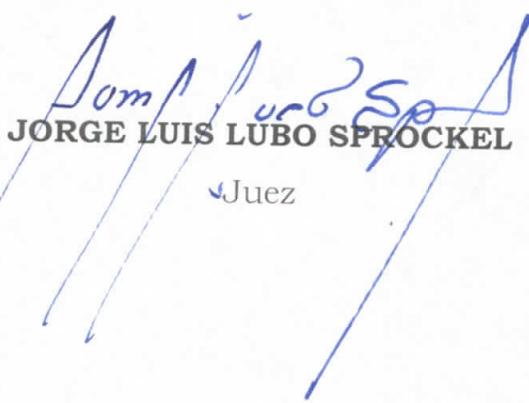
Bogotá D.C., trece (13) de abril de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 11001-33-35-026-2017-00361
PROCESO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
CONVOCANTE: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO
CONVOCADA: DEYANIRA DIAZ ALVARADO

Analizadas las documentales allegadas al expediente, con el objeto de realizar el pronunciamiento que corresponde frente a la conciliación prejudicial arribada por parte de la Procuraduría 191 Judicial I para asuntos administrativos, considera el Despacho necesario **oficiar** a la **Coordinación de Talento Humano de la Superintendencia de Industria y Comercio**, esta vez **con el objeto de que se allegue lo siguiente:**

1. Certificación y/o liquidación detallada de los factores a cancelar, especificando para el efecto, las fórmulas matemáticas que aplicó para obtener los diferentes valores plasmados en la liquidación aportada, con sus respectivos porcentajes y las normas en que se basó para aplicar dicho guarismo, lo anterior teniendo en cuenta que ésta Agencia Judicial al realizar las respectivas fórmulas matemáticas, avizora que los resultados obtenidos de los mismos son disimiles a las que se encuentran en la predicha liquidación, encontrándose que el mismo es lesivo a los intereses tanto de la entidad como el de la convocada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS LÚBO SPROCKEL

Juez



**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico a las partes la
providencia anterior hoy **16 DE ABRIL DE 2018**, a las ocho de la
mañana (8:00 a.m.)

LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA
SECRETARIA